

# Res 3/2023. MTESS. Laboral. Empleadores. REPRO 2022-2025. Subsidio. Solicitud. Parámetros. Plazos. Fechas. Cronograma. Ene. a Jun. 2023

Por  
Redacción Central

**S**e **establece** un nuevo cronograma del I semestre año 2023 del “Programa REPRO 2022-2025” (Ex REPRO y REPRO II) (*Res 420/2022, 448/2022, 562/2022, 1710/2022, 624/2022 y 1333/2022*)

**Sujetos:** Empleadores. Monotributistas y Autónomos

**Programas:** «REPRO 2022-2025»

**Sector y Actividades:** privado y todas

**Beneficio:** asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores

**Monto:** 50% remuneración bruta (hasta 50% SMVM)

**Fechas:** Inscripción, Parámetros, Nómina (F 931), Cortes de actualización CBU y baja nómina

## **CRONOGRAMA ENERO A JUNIO 2023**

**Mes (devengado) -Parámetros (períodos)- y (Nómina. F.931):** inscripción (período)

**Enero -Dic 2019 vrs. Dic 2022- (F.931 Nov 2022):** 23 al 27/01/2023

**Febrero -Ene 2022 vrs. Ene 2023- (F.931 Ene 2023):** 22 al 26/02/2023

**Marzo -Feb 2022 vrs. Feb 2023- (F.931 Feb 2023):** 22 al 29/03/2023

**Abril -Marz 2022 vrs. Marz 2023- (F.931 Marzo 2023):** 20 al 26/04/2023

**Mayo -Abr 2022 vrs. Abr 2023- (F.931 Abril 2023):** 22 al 29/05/2023

**Junio -Mayo 2022 vrs. Mayo 2023- (F.931 Mayo 2023):** 21 al 27/06/2023

**Vigencia:** 12/01/2023

## **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**Resolución 3/2023**

**RESOL-2023-3-APN-MT**

Ciudad de Buenos Aires, 11/01/2023 (BO 12/01/2023)

VISTO el EX-2023-01980992- -APN-DGD#MT, las Leyes N° 24.013 y 27.264 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, RESOL-2022-420-APN-MT del 18 de abril de 2022 y sus respectivas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 24.013 y sus modificatorias previó el despliegue de acciones por parte del PODER EJECUTIVO NACIONAL, dirigidas a mejorar la situación socio-económica de la población, adoptando como eje principal la política de empleo, comprensiva ésta de la promoción y la defensa del empleo.

Que el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, como autoridad de aplicación de la Ley N° 24.013, tiene a su cargo la elaboración de los planes y programas pertinentes y en tal sentido, dentro de sus competencias, la de disponer todas las medidas necesarias para alcanzar los objetivos previstos por las leyes a fin de atender las situaciones que pongan en peligro la calidad y/o cantidad de puestos de trabajo.

Que mediante la Ley N° 27.264 se instituyó el carácter permanente del Programa de Recuperación Productiva (REPRO).

Que a su vez por la ley mencionada en el considerando precedente, se instruyó al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a instrumentar un trámite simplificado para el fácil acceso de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPyMEs).

Que en virtud de ello, mediante la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, RESOL-2022-420-APN-MT del 18 de abril de 2022 se creó el Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO), el cual tiene como objeto establecer un subsidio a la nómina salarial de las empresas que ingresen al mismo, toda vez que el beneficio consistirá en una asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores y las trabajadoras, a cuenta del pago de las remuneraciones a cargo de los sujetos empleadores adheridos al Programa, de acuerdo a las condiciones establecidas en la normativa.

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 7° de la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, RESOL-2022-420-APN-MT del 18 de abril de 2022 , para poder inscribirse en dicho Programa, los sujetos empleadores deberán presentar un plan de recuperación productiva, económica y laboral, el cual será objeto de evaluación por parte de la autoridad de aplicación para poder acceder al beneficio, entre otros requisitos.

Que en virtud de lo establecido mediante Decisión Administrativa, DECAD-2020-1662-APN-JGM del 9 de Septiembre de 2020 y de acuerdo a lo expuesto en el considerando precedente la Coordinación REPRO, dependiente de la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, es responsable del seguimiento, supervisión y fiscalización del “Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo” con un circuito administrativo que garantice una respuesta adecuada y en tiempo razonable a la problemática que fundamente el requerimiento de acceso, permanencia o continuidad en el Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo (REPRO) por parte de las empresas.

Que por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, RESOL-2022-1333-APN-MT del 13 de septiembre de 2022 se establecieron las fechas de inscripción, de facturación y de nómina (F -931), los Cortes de actualización de C.B.U. y los cortes de bajas en nómina detallados allí detallados para los salarios devengados durante los meses comprendidos entre octubre a diciembre de 2022.

Que deviene necesario entonces establecer las fechas de inscripción, de facturación y de nómina, los Cortes de actuación de C.B.U y los Cortes de bajas en nóminas, correspondientes a los salarios devengados durante los meses de enero a junio de 2023.

Que la SECRETARÍA DE TRABAJO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención en orden a las competencias asignadas por el Decreto, DCTO-2019-50-APN-PTE del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL ha tomado la intervención que le compete.

Que la Coordinación del “Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo” (REPRO) tomó intervención en virtud de las facultades conferidas por la Decisión Administrativa N° DECAD-2020-1662-APN-JGM del 9 de Septiembre de 2020.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (Texto Ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias y las Leyes Nros. 24.013 y 27.264 y sus respectivas normas modificatorias, reglamentarias y complementarias y en el marco de lo dispuesto en la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2022-420-APN-MT del 18 de abril de 2022 y sus modificatorias.

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1 °.- Establécense las fechas de inscripción, de facturación y de nómina (F-931), los Cortes de actualización de C.B.U. y los cortes de bajas en nómina detallados en el ANEXO (IF-2023-02561973-APN-CPREPRO#MT), que forma parte integrante de la presente, para el “Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo” (REPRO), creado por Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2022-420-APN-MT del 18 de abril de 2022 y sus normas modificatorias y complementarias, para los salarios devengados durante los meses comprendidos entre enero y junio de 2023.

ARTÍCULO 2 °.- La presente medida entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Raquel Cecilia Kismer

## ANEXO

MES DEVENGADO	FECHAS DE INSCRIPCIÓN	Corte actualización CBU	Parámetros	Nómina (F931)
ENERO	23/01 al 27/01	21 de enero inclusive	Dic 2019 vs. Dic 2022	noviembre de 2022
FEBRERO	22/02 al 26/02	20 de febrero inclusive	Ene 2022 vs. Ene 2023	enero de 2023
MARZO	22/03 al 29/03	20 de marzo inclusive	Feb 2022 vs. Feb 2023	febrero de 2023
ABRIL	20/04 al 26/04	18 de abril inclusive	Mar 2022 vs. Mar 2023	marzo de 2023
MAYO	22/05 al 29/05	20 de mayo inclusive	Abr 2022 vs. Abr 2023	abril de 2023
JUNIO	21/06 al 27/06	19 de junio inclusive	May 2022 vs. May 2023	mayo de 2023

MES DEVENGADO	Corte de actualización de bajas en nómina
ENERO	Hasta 21 de enero inclusive
FEBRERO	Hasta 20 de febrero inclusive
MARZO	Hasta 20 de marzo inclusive
ABRIL	Hasta 18 de abril inclusive
MAYO	Hasta el 20 de mayo inclusive
JUNIO	Hasta el 19 de junio inclusive

No considerar criterio de facturación para empresas iniciadas con posterioridad al 01/01/2022

